



RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 001/2023 ^Z
ORDEN DE COMPRA OC/361/2022, LIBRE GESTIÓN N° S/417/2022
“SERVICIOS DE REPARACIÓN, PINTADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA ENTARIMADO DEL TEATRO NACIONAL”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la ORDEN DE COMPRA N° **OC/361/2022**, con la persona jurídica **CONSTRUINVERSIONES AHH, S.A. DE C.V.**, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,945.68) IVA INCLUIDO, para que preste los **“SERVICIOS DE REPARACIÓN, PINTADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA ENTARIMADO DEL TEATRO NACIONAL”**, con un plazo de ejecución de 7 días hábiles, que comprende del 6 al 16 de enero del año dos mil veintitrés, según lo estipulado en la respectiva orden de inicio.

- II. Que en nota de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, el [REDACTED], Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUINVERSIONES AHH, S.A. DE C.V.**, solicitó al Lie. [REDACTED] Administrador de la Orden de Compra No. **OC/361/2022**, prorrogar en 4 días hábiles, el plazo de entrega del servicio para su finalización el día 20 de enero de dos mil veintitrés, por las razones siguientes: “En visita insitu pudimos comprobar que el proceso para poder dar el tratamiento a las áreas dañadas se requiere poder hacer un trabajo que permita poder quitar los tableros y donde se encuentran las piezas con mayor deterioro, pudimos verificar los daños masivos en dichas piezas a cambiar, estuvimos en el área de sótano para poder tener una mejor idea y así poder tener la metodología adecuada para poder intervenir dichas zonas. Además, uno de los productos a entregar consta del pulido y aplicación de esmalte industrial KEM, negro mate, y debido a lo dañadas que están las piezas es requerido ser preparadas y tratadas para poder tener los resultados de calidad esperados. No podemos pasar por alto que la madera de conacaste a colocar por piezas debe ser una madera que tenga años de secado para que no de problemas durante el proceso de instalación”;

- III. **Que en Informe Técnico de ejecución a la Orden de Compra No. OC/361/2022, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, el Lie. [REDACTED], Colaborador de la Dirección de Teatros Nacionales, en su calidad de Administrador de dicha Orden de Compra, expone que después de haber analizado y verificado que la solicitud de prórroga ha sido realizada en tiempo antes del vencimiento del Plazo contractual estipulado en la Orden de compra y la respectiva orden de inicio, cuya finalización será el 16 de enero del presente año; así también expresa que ha indagado acerca de las circunstancias que según el suministrante no le permiten entregar en tiempo, y dado que las condiciones internas de la madera del entarimado presentaron circunstancias no previsibles en el proyecto, como la condición inconsistente de la madera por lo que se ha tenido que trabajar con adecuado cuidado y delicadeza, ya que las piezas del entarimado están ubicadas por módulos que deben ser desmontados de la misma manera, que han retrasado el proceso en su plazo de ejecución, considerando que la solicitud realizada por el contratista es procedente de acuerdo a lo establecido en el art. 83 y el art 83- A de la LACAP, y lo estipulado en el apartado Modificación Unilateral de la Orden de Compra antes relacionada;**

- IV. Que en Memorándum A102.1.3 Ref. 004/2023, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, el L [REDACTED] **Anta** Colaborador de la Dirección de Teatros Nacionales, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra N° **OC/361/2022, “SERVICIOS DE REPARACIÓN, PINTADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA ENTARIMADO DEL TEATRO NACIONAL”**, solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias de conformidad a la Ley y prorrogar en cuatro (4) días hábiles el plazo de ejecución del servicio, y de conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores.

- V. Que dicha prórroga tiene su base legal en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 de su Reglamento, así como en la cláusula de Modificación Unilateral, establecida en la referida orden de compra, que literalmente dice: “Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden”.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 de su Reglamento, así como en la cláusula de Modificación Unilateral, establecida en la referida orden de compra; y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitidos por la Ministra de Cultura;

RESUELVE:

- 1) **PRORRÓGUESE** el plazo de ejecución de la orden de compra **No. OC/361/2022**, suscrita con la Sociedad **CONSTRUINVERSIONES AHH, S.A. DE C.V.**, proveniente de la LIBRE GESTIÓN N° S/417/2022 "SERVICIOS DE REPARACIÓN, PINTADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA ENTARIMADO DEL TEATRO NACIONAL", en un plazo adicional de cuatro días hábiles, contados a partir del 17 al 20 de enero del año dos mil veintitres, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- 2) Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.
- 3) La presente resolución razonada, forma parte integral de la orden de compra.

La presente Resolución consta de un original de una hoja útil.

NOTIFÍQUESE,




DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



